



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

**RESOLUCION No. 739 DE 2022**

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un auxilio odontológico contemplado en acuerdo laboral vigente y correspondiente a la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar (TECNICOS AREA SALUD y SEDE).

**El Suscrito Secretario de Salud de la Gobernación de Bolívar, en uso de sus facultades delegadas,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.3268 del 27 de diciembre de 1994, la Administración Departamental de Bolívar, adopta la aplicación del Acuerdo Laboral suscrito el 01 de diciembre de 1994, por medio del cual se le reconoce a los trabajadores y empleados de la secretaria de Salud Departamental, un auxilio para prótesis dental, auxilio de lentes, el pago de los gastos funerarios, auxilio por muerte del trabajador entre otras prestaciones convencionales.

Que el acuerdo laboral suscrito el 01 de diciembre de 1994, por medio del cual se le reconoce a los empleados de la Secretaría de Salud Departamental, y a sus familiares, el pago de un auxilio para prótesis dental, entre otras prestaciones convencionales, y en su artículo 32 reza:

*"Artículo 32.- AUXILIO PARA PROTESIS DENTAL: Las entidades a las que se obliga el presente acuerdo laboral, reconocerán y pagarán a sus empleados un auxilio para prótesis dental equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a su cónyuge o compañera (o) permanente, y a sus hijos menores de 18 años, menores de 25 años que se dediquen de manera permanente a cursar estudios, discapacitados, debidamente registrados en su historia social, un auxilio para prótesis dental por la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes*

*Las erogaciones que se causen por este concepto se imputarán al rubro de Bienestar Social.*

*PARAGRAFO: Este auxilio aplicará siempre y cuando no sea reconocido por la Empresa Promotora de Salud a la que se encuentra afiliado el empleado."*

Que se comisionó a la Dra. ELIZABETH MARTELO BOLIVAR, Representante de los trabajadores de la Secretaría de Salud, para recibir los documentos requerida y de acuerdo a la necesidad de los empleados para poder acceder al auxilio odontológico del que habla el referido acuerdo laboral. Que esta funcionaria, con su firma de revisó y aprobó la presente resolución, está aceptando que actuó de manera impecable durante la revisión de los documentos y soportes entregados, por lo cual actuó (i) con independencia de criterio en el proceso para establecer la viabilidad del reconocimiento, sin asumir la representación de intereses ajenos, por más legítimos que fueran; (ii) No encontró conflicto de interpretación de los estándares u otras posibles situaciones polémicas y (iii) No emitió juicios verbales en forma individual, ni recomendaciones acerca de la institución, ni durante la evaluación, ni después de ella.

Que, en reunión del día 12 de mayo 2022, como consta en el Acta No.001-2022, se revisa el informe técnico de los documentos de facturación de procedimientos odontológicos realizados a los empleados y a su grupo familiar, evaluación de desempeño laboral y vínculo familiar



**SECRETARIA DE SALUD**

**RESOLUCION No. 739 DE 2022**

**Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un auxilio odontológico contemplado en acuerdo laboral vigente y correspondiente a la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar (TECNICOS AREA SALUD y SEDE).**

(parentesco) presentados por el Dr. WILFRIDO CASTRILLON RIVERA-Líder Grupo de Talento Humano Secretaría de Salud de Bolívar y la Dra. ELIZABETH MARTELO BOLIVAR, Representante de los trabajadores de la Secretaría de Salud de Bolívar, al Dr. ALVARO GONZALEZ HOLMANN, Secretario de Salud del Departamento, el cual es aprobado por unanimidad por parte de los miembros del Subcomité de Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaría de Salud dada la manifestación expresada en el párrafo que antecede.

Que, mediante Decreto 71 del 26 de febrero de 2020, expedido por el Gobernador de Bolívar, y el decreto 264 del 23 de junio de 2020, que modifica el anterior, se adoptó el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan de Capacitación, de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2020, con la finalidad de que fueran aplicados a todos los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar y sus familias, de acuerdo a las disposiciones legales que regulen la materia y lo dispuesto en el presente decreto, tengan derecho a acceder a tales beneficios.

Que mediante ordinal 6º del artículo cuarto de Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el Señor Gobernador de Bolívar delega en el Director Administrativo Código 009 Grado 02 asignado a la Dirección de Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, su facultad en el sector salud de: Dirigir y Coordinar la ejecución de los planes de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, Capacitación y desarrollo humano y el de Seguridad social del trabajo de las dependencias de la Gobernación de Bolívar financiadas con recursos propios y rentas cedidas.

Que el decreto 583 del 03 de noviembre de 2020, modifica y adiciona las facultades concedidas en el Decreto 185 del 18 de mayo de 2020 en el sector salud, mencionadas en párrafo anterior de la siguiente forma:

*"ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el apartado sexto del artículo cuarto del Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el cual quedará así: ARTÍCULO CUARTO. DELEGAR en el Director Administrativo Código 009 Grado 02 asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, en el sector salud: (...) Dirigir, coordinar y ejecutar los planes de bienestar social, estímulos e incentivos, capacitación y desarrollo humano y el de seguridad y salud del en el trabajo de las dependencias de la Gobernación de Bolívar, financiadas con recursos propios y rentas cedidas. Esta función comprende la competencia de ordenar gastos a través de la adopción o celebración de actos jurídicos unilaterales y bilaterales, con excepción de lo previsto en el párrafo del presente artículo.*

*"ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR un párrafo al artículo 4 del Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el cual quedará así: PARÁGRAFO ÚNICO. La ordenación de gastos en lo referente al reconocimiento y pago de los auxilios educativos, mortuorios y odontológicos en el sector salud, estarán a cargo del Secretario de Despacho Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar. Esta función comprende no solo la expedición de los actos administrativos correspondientes, sino el adelantamiento de los trámites presupuestales anteriores y posteriores a la resolución que reconozca el pago."*

Por lo anteriormente expuesto, es el secretario de Salud Departamental, quien debe expedir los actos administrativos de reconocimiento de auxilio por prótesis dental, por encontrarse revestido



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 739 DE 2022

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un auxilio odontológico contemplado en acuerdo laboral vigente y correspondiente a la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar (TECNICOS AREA SALUD y SEDE).

de todas las competencias, por tanto, deberá realizar las gestiones presupuestales necesarias para el pago, procediendo a ordenar el gasto.

Que el salario mínimo legal vigente para el año 2022, es la suma de Un millón de pesos m/cte. (\$ 1.000.000,00) que sirve de base para las liquidaciones de los auxilios que nos ocupan.

Que, para dar cumplimiento a las consideraciones expuestas, dentro de la reunión del día 13 de mayo de 2022, se plasmó el compromiso de relacionar el total de los auxilios odontológicos solicitados por los empleados, a cargo de la Dra. ELIZABETH MARTELO BOLIVAR, Representante de los trabajadores de la Secretaría de Salud de Bolívar, y en efecto realizó la respectiva liquidación para determinar los valores a cancelar según la documentación aportada por los funcionarios, la cual asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, según el anexo técnico que hace parte integral de este acto administrativo.

Que el valor total a reconocer a los empleados Públicos, inscritos en Carrera Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar (TECNICOS AREA DE LA SALUD y SEDE), por concepto de auxilio para prótesis dental vigencia 2022, asciende a la **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**.

Que, existen los recursos para cancelar el auxilio para prótesis dental vigencia 2022, a los empleados Públicos, inscritos en Carrera Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar (TECNICOS AREA DE LA SALUD y SEDE), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 612 del 23 de mayo de 2022

En mérito de lo anterior este despacho

RESUELVE

**PRIMERO:** RECONOCER el auxilio por prótesis dental contemplado en el artículo 32 del acuerdo laboral del 01 de diciembre de 1994, vigente a la fecha, a los Empleados inscritos en Carrera Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar (TECNICOS DEL AREA DE LA SALUD y SEDE) en la forma y monto relacionados en la tabla descrita en el presente artículo, por un total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, discriminado de la siguiente forma:

Técnicos área de la salud

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	C.C. No	CARGO	VINCULACIÓN	BENEFICIARIO	PERENTESCO	EDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ELIDA BERNAL JIMENEZ	5.767.723	TECNICO AREA SALUD	Carrera Admon	NELSON CABANA CABALLERO	Esposo	N/A	\$ 3.000.000,00	\$ 6.000.000,00
				ELIDA BERNAL JIMENEZ	Funcionaria	N/A	\$ 3.000.000,00	
JORGE VASQUEZ MOSQUERA	9.152.163	TECNICO AREA SALUD	Carrera Admon	JORGE VASQUEZ MOSQUERA	Funcionario	N/A	\$ 3.000.000,00	\$ 6.000.000,00
				CARMEN DEL RIO MARRUGO	Esposa	N/A	\$ 3.000.000,00	
ANTONIO PEREZ VILLALBA	73.079.241	TECNICO AREA SALUD	Carrera Admon	ANTONIO PERZ VILLALBA	Funcionario	N/A	\$ 3.000.000,00	\$ 6.000.000,00
				MARIA RENDON PEREZ	ESPOSA	N/A	\$ 3.000.000,00	
ARGELITH MONTES RODELO	9.092.635	TECNICO AREA SALUD	Carrera Admon	ARGELITH MONTES R	Funcionario	N/A	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
VALOR TOTAL							\$ 21.000.000,0	\$ 21.000.000,0



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 739 DE 2022

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un auxilio odontológico contemplado en acuerdo laboral vigente y correspondiente a la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar (TECNICOS AREA SALUD y SEDE).

Sede

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	C.C. No	CARGO	VINCULACION	BENEFICIARIO	PRENTESCO	EDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALICIA PEÑA AVILA	38.257.135	Prof.Esp	Carrera Admon	ALICIA PEÑA AVILA	Funcionario	N/A	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
JOSE LUIS BALLESTEROS PEREZ	73.241.436	Director Admon y Financiero	Libre Nombramiento	JOSE L BALLESTEROS PEREZ	Funcionario	N/A	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
PAOLA VARGAS DIAZ	45.665.493	Prof. Univesitaria	Carrera Admon	PAOLA VARGAS DIAZ	Funcionario	N/A	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
TOTAL							\$ 9.000.000	\$ 9.000.000

**SEGUNDO:** El pago de las sumas aquí reconocidas se efectúa con base en lo regulado por el acuerdo laboral suscrito el 01 de diciembre de 1994, por medio del cual se le reconoce a los trabajadores y empleados de la Secretaria de Salud Departamental el Auxilio por prótesis dental al empleado o su grupo familiar, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 612 del 23 de mayo de 2022

**TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo.

**CUARTO:** Según lo dispuesto por el decreto legislativo 491 de 2020, en su Artículo 4. La Notificación o comunicación de actos administrativo se hará por medios electrónicos, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

14 JUN. 2022  
  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMANN**  
Secretario de Salud de Bolívar

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - P.U. Líder Grupo Talento Humano  
Revisó: Eberto Oñate Del Rio- jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Salud  
Revisó y Aprobó: José Ballesteros Pérez- Director Administrativo y Financiero  
Proyectó: Catherine Buendía- Asesora Externa